



MUNICIPALIDAD DE  
**PUENTE PIEDRA**

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

Puente Piedra, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0040-2024/MDPP-OGAF-BDRAC de fecha 26 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 0003-2024/MDPP-OGAF-BRAC de fecha 17 de julio de 2024; Oficio N° 1116-2024-EF/54.05 de fecha 20 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; por lo que las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento en su primera disposición complementaria transitoria; por lo que, como ente rector, la Dirección General de Abastecimiento asume la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021/EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que dispone en su Título VII, la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 48.- "Son causales para la baja, inciso h) Bienes muebles patrimoniales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE";

Que, mediante Informe N° 0040-2024/MDPP-OGAF-BDRAC de fecha 26 de julio de 2024, la especialista en Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Técnico de Control Patrimonial para evaluación y aprobación mediante acto resolutorio de baja de bienes patrimoniales (102 bienes muebles) que han sido previamente calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE" modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

CC:  
ZLCA/CREM



MUNICIPALIDAD DE  
**PUENTE PIEDRA**

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024/MDPP-OGAF-BDRAC de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Control Patrimonial informó a la Oficina General de Administración y Finanzas señala que identificó ciento dos (102) bienes muebles (mobiliario) para baja patrimonial, por encontrarse inoperativos y en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, tal y como se describe en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, precisar que los bienes detallados en el Anexo 2, no se encuentran en los estados financieros, por haber sido excluidos contablemente en el año 2019; sin embargo los mismos forman parte del margesí de la entidad, ya que cuentan con código patrimonial de doce (12) dígitos, lo que hace un total de cinco (05) bienes muebles, de acuerdo al Anexo 2, que también forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 0003-2024/MDPP/MDPP-OGAF-BDRAC de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Control Patrimonial precisa que procede efectuar la baja de ciento dos (102) bienes muebles patrimoniales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a la Directiva N° 001-2020- EF/54.01; relación de mobiliario que se disgrega de la siguiente manera: Anexo 01: “Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal RAEE” ubicados en el Complejo Municipal (Depósito de Control Patrimonial) que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor de adquisición es por el importe ascendente a S/ 97 397.31 (Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con 31/100 soles) y con un valor neto de S/ 7 041.50 (Siete Mil Cuarenta y Uno con 50/100 soles) con un total de ciento dos (102) bienes patrimoniales; y Anexo 02: “Relación de Bienes Muebles para Baja por Causal RAEE” que forma parte integrante de la presente resolución, ubicados en el Complejo Municipal (Depósito de Control Patrimonial) bienes muebles detallados en el presente anexo, que no se encuentran en los estados financieros, por haber sido excluidos contablemente en el año 2019, pero que si forman parte del margesí de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ya que cuentan con código patrimonial de doce (12) dígitos, haciendo un total de cinco (05) bienes muebles;

Que, el procedimiento de baja de bienes patrimoniales por la causal prescrita en el inciso h) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021/EF/54.01, por haber sido calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, se encuentra válidamente justificado en el beneficio económico y social que representa para la entidad, toda vez que tiene por objeto regularizar la situación real de ciento dos (102) bienes patrimoniales, señalados en el Anexo 1 que no resultan útiles para la entidad, que han sido desechados, por haber alcanzado el fin de su vida útil, ser obsoletos e inservibles, convirtiéndose en residuos, que significan costos elevados en custodia y control; además, que contablemente dichos bienes incrementan y distorsionan el valor de las cuentas del activo fijo, por cuanto son considerados en el cálculo del valor de bienes que no tienen ninguna utilidad para la entidad;

Que asimismo corresponde llevar a cabo el procedimiento de la cancelación del registro patrimonial de cinco (05) bienes patrimoniales en el SINABIP, descritos el Anexo 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 147-2024/MDPP-OGAF de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó la baja del registro patrimonial y contable de ciento dos (102) bienes muebles patrimoniales, con su respectiva depreciación acumulada por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a la Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE (Anexo 1) que forma parte del presente acto resolutorio y cuyo valor de adquisición es de S/ 97 397.31 (Noventa y Siete Mil



MUNICIPALIDAD DE  
**PUENTE PIEDRA**

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

Trescientos Noventa y Siente con 31/100 soles) y con un valor neto de S/ 7 041.50 (Siete Mil Cuarenta y Uno con 50/100 soles);

Que, asimismo, en el mismo acto resolutivo se aprueba la cancelación del registro patrimonial de cinco (05) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a la Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE (Anexo 2) que forma parte del presente acto resolutivo; los mismos que se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP, sistema de registro y administración de los bienes patrimoniales;

Que, dicha resolución fue ingresado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0063-2024/MDPP-OGAF de fecha 03 de septiembre de 2024, la misma que fue observada por esta entidad mediante Oficio N° 1116-2024-EF/54.05 de fecha 20 de septiembre de 2024, en la cual ordena a nuestra comuna edil reformular la resolución jefatural, señalando que los anexos de la precitada Resolución Jefatural y del Informe Técnico, se completaron de forma errónea, toda vez que, el detalle de los campos de “categoría” y “subcategoría” no está acorde a la categorización definida en el Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, una vez que se hayan rectificado los anexos, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, se debe proceder con su publicación en el portal institucional de su entidad, en concordancia con lo establecido en el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva;

Que, por último, El Oficio N° 0063-2024/MDPP-OGAF, que contiene la solicitud de publicación de la resolución que aprueba la baja por la causal de RAEE y su anexo en el portal institucional del MEF, debe indicar los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento ante su entidad, en virtud de lo previsto en el literal b) del sub numeral 7.2.1 de la Directiva;

Que, en tal sentido, de acuerdo a los actuados y a las disposiciones legales, establecidos el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y la Directiva N° 0006- 2021/EF/54.01; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 440-MDPP publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre del 2023, y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 453-MDPP y la Ordenanza Municipal N° 454-MDPP, publicados en fechas 30 de agosto del 2024, y el 14 de septiembre del 2024, respectivamente.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 147-2024/MDPP-OGAF de fecha 26 de agosto de 2024, en base a las recomendaciones planteadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA BAJA** del registro patrimonial y contable de ciento dos (102) bienes muebles patrimoniales, con su respectiva depreciación acumulada por la causal de Residuos de



MUNICIPALIDAD DE  
**PUENTE PIEDRA**

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

*Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a la Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE (Anexo 1) que forma parte del presente acto resolutivo y cuyo valor de adquisición es de S/ 97 397.31 (Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Siente con 31/100 soles) y con un valor neto de S/ 7 041.50 (Siete Mil Cuarenta y Uno con 50/100 soles).*

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA CANCELACIÓN** del registro patrimonial de cinco (05) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a la Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE (Anexo 2) que forma parte del presente acto resolutivo; los mismos que se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP, sistema de registro y administración de los bienes patrimoniales.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, efectúe la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contables, señalados en el Anexo 01

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias técnico administrativas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

### **ANEXO 01**

#### **FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL*	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAAE**	ESTADO DEL RAAE***
1	1,12236E+11	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	1.503.020.901	Grandes Electrodomesticos	1	1.2	1	UND	25	0.0025	MUY MALO	COMPLETO
2	1,1228E+11	VENTILADOR INDUSTRIAL	IMACO	91.050.301	Grandes Electrodomesticos	1	1.2	1	UND	6	0.006	MUY MALO	COMPLETO
3	1,1228E+11	VENTILADOR	BLPAK	91.050.301	Grandes Electrodomesticos	1	1.2	1	UND	6	0.006	MUY MALO	COMPLETO
4	1,1228E+11	VENTILADOR ELECTRICO	KHOR	91.050.301	Grandes Electrodomesticos	1	1.2	1	UND	6	0.006	MUY MALO	COMPLETO
5	3,22261E+11	HORNO MICROONDAS		91.050.301	Pequeños Electrodomesticos	2	2.1	1	UND	14	0.0014	MUY MALO	COMPLETO
6	4,62252E+11	ESTABILIZADOR	PINETI	91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	3	0.003	MUY MALO	COMPLETO
7	4,62252E+11	ESTABILIZADOR	FORZA	91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	3	0.003	MUY MALO	COMPLETO
8	6,70492E+11	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	DJI	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
9	7,40832E+11	IMPRESORA ( otras)	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
10	7,40832E+11	IMPRESORA ( otras)	BROTHER	91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
11	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
12	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

13	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
14	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
15	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
16	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
17	7,40841E+11	IMPRESORA LASER	HP	91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	8	0.008	MUY MALO	COMPLETO
18	7,40841E+11	IMPRESORA TERMICA	STAR	91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	6	0.006	MUY MALO	COMPLETO
19	7,40879E+11	MONITOR PROCESADOR	LENOVO	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	5	0.0005	MUY MALO	COMPLETO
20	7,40879E+11	MONITOR PROCESADOR	CENAV	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	5	0.0005	MUY MALO	COMPLETO
21	7,4088E+11	MONITOR LED	SAMSUNG	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
22	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
23	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
24	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
25	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
26	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
27	7,4088E+11	MONITOR LED	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
28	7,4088E+11	MONITOR A CALOR	AOC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

29	7,40882E+11	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1.503.020.904	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
30	7,40882E+11	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
31	7,40882E+11	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	4.8	0.0048	MUY MALO	COMPLETO
32	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
33	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.303	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
34	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
35	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
36	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
37	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
38	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
39	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
40	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
41	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
42	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
43	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	OMEGA	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
44	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

45	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
46	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	LOGITECH	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
47	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
48	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
49	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
50	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	OMEGA	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
51	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
52	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	COMPAQ	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
53	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
54	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	LOGITECH	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
55	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	LOGITECH	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
56	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
57	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	BTC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
58	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
59	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
60	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	BTC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

61	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
62	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	MICROSOFT	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
63	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	LOGI	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
64	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
65	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	HP	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
66	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD	ENKORE	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
67	7,40895E+11	TECLADO KEYBOARD		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
68	7,40896E+11	TECLADO INALÁMBRICO		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	1	0.001	MUY MALO	COMPLETO
69	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
70	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTOKE	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
71	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
72	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
73	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MEMORY KINGS	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
74	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTOKE	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
75	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
76	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COOLER MASTER	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

77	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTCOM	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
78	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
79	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
80	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	QLITE	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
81	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COOLER MASTER	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
82	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
83	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
84	7,409E+11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTAC	1.503.020.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	6	0.0006	MUY MALO	COMPLETO
85	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
86	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
87	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
88	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
89	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
90	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
91	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
92	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0192-2024/MDPP-OGAF**

93	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
94	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
95	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
96	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
97	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
98	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
99	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
100	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
101	9,52253E+11	MEGAFONO		91.050.301	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
102	9,52283E+11	TELEFONO		91.050.301	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.3	1	UND	3	0.0003	MUY MALO	COMPLETO
<b>TOTALES</b>								<b>102</b>	<b>unidad</b>	<b>398.8</b>			